



Sesión: 24
Fecha: 20-05-2020
Hora: 12:18

Proyecto de Resolución N° 1085

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que considere la ampliación del subsidio de arriendo de viviendas para incluir postulantes víctimas de violencia intrafamiliar, extranjeros con cédula nacional de identidad en trámite y a quienes sean beneficiarios del seguro de cesantía.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 29
Fecha: 10-06-2020
A Favor: 134
En Contra: 0
Abstención: 14
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Boris Barrera Moreno**
- 2 **Alejandra Sepúlveda Orbenes**
- 3 **Amaro Labra Sepúlveda**

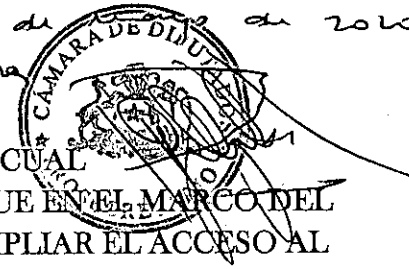


Adherentes:

1

1085

Presentado por el diputado Juan José Borena,
en sesión N° 24, de 20 de mayo de 2020,
viendo a las 12:18 hora



**PROYECTO DE RESOLUCION POR EL CUAL
SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA QUE EN EL MARCO DEL
COVID-19. INSTRUYA AL MINISTRO DE VIVIENDA AMPLIAR EL ACCESO AL
SUBSIDIO DE ARRIENDO**

CONSIDERANDO

1. Que la crisis por la pandemia del COVID-19 genera una gran incertidumbre para la sociedad entera. Sus efectos no serán solo inmediatos y no serán solo en la salud. La posibilidad cierta de pérdida de empleo y falta de voluntad de muchos empleadores de pagar salarios, augura un panorama complejo económicamente para muchos trabajadores. No se sabe aún cual será la dimensión total del impacto de la pandemia, pero las cifras sobre contracción del PIB y la entrada de la economía a una fase recesiva, son hechos ciertos que no nos pueden dejar impávidos ni menos a la espera de ver qué ocurre.

2. Este fue el razonamiento que motivó la presentación de una iniciativa legal que proponía recurrir al seguro de cesantía para financiar la suspensión de la relación laboral. Dicho seguro cubre de manera descendiente, un porcentaje de la remuneración en tanto esté vigente la crisis sanitaria. En consecuencia, la situación del trabajador que recibe un seguro de cesantía no permanece estática, sino que empeora con el paso del tiempo. Es decir, se incrementa su precariedad.

3. También se presentó un proyecto de ley sobre Ingreso Familiar de Emergencia, que igualmente se caracteriza por ser descendiente en sus montos entregados pese a que la gravedad de la crisis social que viene, irá aumentando.

4. En síntesis, es de suyo evidente que la crisis se alargará, los ingresos descenderán, el desempleo crecerá y la economía tardará unos meses o quizás mas tiempo en recuperarse.

5. Fue así como se presentó un proyecto de ley para facilitar el acceso al subsidio de arriendo para los casos nuevos asociados al surgimiento de la pandemia.

6. El subsidio de arriendo está actualmente regulado en el Decreto N°52, publicado el 22 de noviembre del año 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya última modificación corresponde a este año, el 08 de enero del 2020. Es decir, antes de la crisis por el COVID-19. Este subsidio fija una serie de requisitos de postulación y condiciones muy atendibles. Establece un conjunto de facultades y atribuciones del Ministerio que son importantes en la regulación y otorgamiento de dicho subsidio.

7. Por tal motivo, estimamos que es necesario darle un uso mas adaptado a la circunstancia de estado de excepción constitucional de la situación actual. Es así como sugerimos emplear el llamado especial del cual dispone dicho Decreto y ampliar el universo de postulantes a quienes reciben hoy seguro de cesantía por encontrarse su relación laboral "suspendida" y por ende, el trabajador verá mermado sus ingresos en 25% de forma inmediata. Por otra parte, para postular al subsidio, se requiere tener un carné vigente. Tener carné vigente para extranjeros en la situación actual de los servicios públicos y la expansión de la cuarentena, dificulta la postulación de ellos y acrecienta su vulnerabilidad a la enfermedad.

8. Sobre todo, nos inquieta la situación de violencia que pueden sufrir y que sufren mujeres a raíz del encierro, indistintamente si dicha violencia se haya iniciado con anterioridad o a raíz de las circunstancias actuales. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, sugiere tomar medidas en este sentido. La violencia de género en este contexto, podría experimentar un incremento de entre 20% y 30% y ello tiene directa relación con el encierro.

9. Por otra parte, en estas circunstancias extraordinarias existentes, es probable que quienes requieran de este subsidio, no tengan el ahorro que actualmente se exige. A efectos de permitir un mejor y mas amplio acceso al subsidio, sería importante considerar la supresión temporal del ahorro previo de cuatro unidades de fomento para postular.

10. Todos estos elementos son urgentes y hemos propuesto un proyecto de ley que la Presidencia de la Cámara ha desestimado como inadmisibile.

11. En concreto se propone que el Ministerio de Vivienda haga un llamado especial a postular al subsidio de arriendo por el COVID-19 recurriendo a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto N°52. Es necesario ampliar el espectro de postulantes para incluir a núcleos familiares cuyos ingresos ascienden a un millón de pesos y no exigiendo ahorro previo para quienes postulen al subsidio de arriendo. Este universo nuevo debe incluir

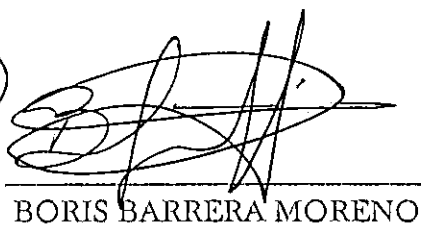
- 1) Aquellas personas que acrediten ser víctimas de violencia intrafamiliar
- 2) Los extranjeros con residencia en Chile que acrediten estar tramitando su cédula de identidad
- 3) Quienes sean beneficiarios del seguro de cesantía

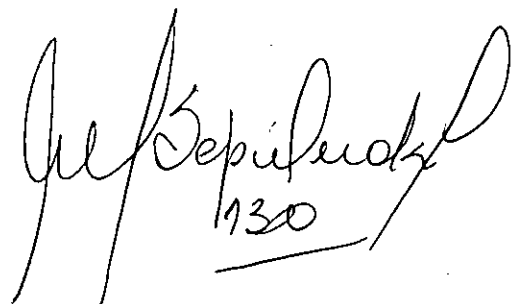
POR TANTO: Las Diputadas y los Diputados abajo firmantes venimos en proponer el siguiente Proyecto de Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, que en el marco del COVID-19, instruya al Ministro de Vivienda y Urbanismo ampliar el acceso del pueblo al subsidio de arriendo para incluir postulantes víctimas violencia intrafamiliar, extranjeros con carné de identidad en trámite y quienes sean beneficiarios del seguro de cesantía.


Amanda Lobos
S.
76


BORIS BARRERA MORENO


Jefe Depileudo
1930